



Resolución Administrativa N° 069 2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 0715-2020-MINAGRI-PCC-UN, con fecha de recepción 27 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Negocios, y el Informe N° 67-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, recepcionado el 04 de diciembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;



Firmado digitalmente por:

MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20524805903 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/12/2020 17:06:03-0500

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "*Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios*", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: "*Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada*";

Que, mediante Memorándum N° 0715-2020-MINAGRI-PCC/UN, el Jefe de la Unidad de Negocios, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor **Victor Andrés Ramos Sajami**, que presta servicio profesional para realizar asesoramiento técnico en la Unidad Regional de Ucayali, en la comisión de servicio realizada al distrito de Neshuya en la ciudad de Pucallpa los días 26 al 28 de octubre del 2020;

Que, mediante Informe N° 67-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 04 de diciembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor **Victor Andrés Ramos Sajami**, que presta servicio profesional para realizar asesoramiento técnico en la Unidad Regional de Ucayali, en la comisión de servicio realizada al distrito de Neshuya en la ciudad de Pucallpa los días 26 al 28 de octubre del 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
26/10/2020	Boleta de Venta 0001-000625	Alimentación	15.00
26/10/2020	Boleta de Venta 0001-000626	Alimentación	35.00
26/10/2020	Boleta de Venta 0001-000627	Alimentación	15.00
27/10/2020	Boleta de Venta 0001-001329	Alimentación	44.00
27/10/2020	Boleto de Venta 0001-015649	Alimentación	25.00
27/10/2020	Boleto de Venta 0001- 001332	Alimentación	35.00
28/10/2020	Boleto de Venta 0001-002401	Alojamiento	150.00
29/10/2020	Boleto de Venta 0001-018219	Servicio de Transporte	200.00
Del 26 al 28 de octubre del 2020	Declaración Jurada	Movilidad Local	180.00
	Total		699.00

Que, corresponde precisar que la UPSE ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 821, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2019-MINAGRI-PCC, y con el visto bueno del Área de Contabilidad; y Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar El Reembolso del gasto efectuado por el comisionado, el señor **Víctor Andrés Ramos Sajami**, que presta servicio profesional para realizar asesoramiento técnico en la Unidad Regional de Ucayali, por la Suma de S/ 699.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 821 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524605903 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 17:06:42-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 67-2020-MIDAGRI-PCC-UA/AC

Para : **EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Reembolso de Comisión de Servicio

Referencia : Memorándum N.º 715-2020-MINAGRI-PCC-UN

Fecha : San Isidro, 04 de diciembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, se resuelve aprobar Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA, “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”, en el cual en su numeral VII.4.7 del capítulo VII., se indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada.

2. BASE LEGAL:

2.1 Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC

2.2 Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA

3. ANÁLISIS:

3.1 Que, mediante Memorándum N° 715-2020-MINAGRI-PCC-UN, de fecha 26 de noviembre del 2020, el jefe de la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el Sr. Víctor Andrés Ramos Sajami que presta servicio profesional para realizar asesoramiento técnico en la Unidad Regional de Ucayali, según el informe de viaje del comisionado su comisión de servicio la realizó al distrito de Neshuya en la ciudad de Pucallpa los días 26 al 28 de octubre del 2020, fue con diversos objetivos en las cuales se detalla lo siguiente:

- Se realizó la verificación de campo del PNT de la Asociación de Productores Agropecuarios Forestales de Nuevo Oriente C.F.B. km. 71 -Interior 6.
- Se realizó una reunión con los socios de la organización en el cual se explicó el motivo de la visita y al mismo tiempo se procedió a realizar la verificación en las parcelas de los socios.

CONCLUSIONES:

4.1 El jefe de la Unidad de Negocios, con memorándum N° 715-2020-MINAGRI-PCC-UN, solicita el reembolso de los gastos ocasionados en la comisión de servicios al distrito de Neshuya de la ciudad de Pucallpa, no programada por el comisionado Sr. Víctor Andrés Ramos Sajami, que genero gastos alimentación, alojamiento, pasaje terrestre y movilidad local.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

El reembolso de los gastos de la comisión de servicio efectuada al distrito de Neshuya en la ciudad de Pucallpa, se va a afectar a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 821 meta 025 de la Unidad de Negocios.

5. RECOMENDACIONES:

5.1 En tal sentido, teniendo en cuenta lo antes mencionado, procede el reembolso de los gastos de los días 26 al 28 de octubre de 2020, debiéndose emitirse la resolución administrativa correspondiente.

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
26/10/2020	Boleta de Venta 0001-000625	Alimentación	15.00
26/10/2020	Boleta de Venta 0001-000626	Alimentación	35.00
26/10/2020	Boleta de Venta 0001-000627	Alimentación	15.00
27/10/2020	Boleta de Venta 0001-001329	Alimentación	44.00
27/10/2020	Boleto de Venta 0001-015649	Alimentación	25.00
27/10/2020	Boleto de Venta 0001-001332	Alimentación	35.00
28/10/2020	Boleto de Venta 0001-002401	Alojamiento	150.00
29/10/2020	Boleto de Venta 0001-018219	Servicio de Transporte	200.00
Del 26 al 28 de octubre del 2020	Declaración Jurada	Movilidad Local	180.00
	Total		699.00

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ELVA CAMACHO SALAZAR
Responsable del Área de Contabilidad
Unidad de Administración

CUT: 014-2020



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 0715-2020-MINAGRI-PCC/IUN

A : Eduardo Málaga Silva
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Solicito reembolso por gastos realizados en comisión de servicio.

Lugar y fecha : 26 de noviembre de 2020

Me dirijo a usted, tenga a bien ordenar a quien corresponda tramite el Reembolso de los gastos ocasionados por la Comisión de Servicio del Sr. VICTOR ANDRES RAMOS SAJAMI del 26 al 28 de octubre-2020, en la ciudad de Pucallpa, Neshuya, para realizar la verificación de campo de la Asociación de Productores Agropecuarios Forestal de Nuevo Oriente, para lo cual adjunto los documentos sustentatorios por un monto de S/1,699.00.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD
MARICENRIQUE RIVERO HERRERA
Jefe de la Unidad de Negocios



CUT N° 014-2020
MRH/cgf
Calle Coronel Odrósoza N° 171 - Urb. Ormanía, San Isidro
T: (51) 416 - 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe

